

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. -: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y medio a uno y medio y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: el mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 8 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Excmo. Sr.: Existiendo dudas sobre la interpretación de la Orden de 21 de mayo último, relativa a pago de haberes de funcionarios que presten servicio en filas militares, respecto de cuál es la cifra que debe certificarse por los Habilitados o Pagadores militares y declararse por los interesados, de acuerdo con los artículos 3.º y 5.º de aquélla,

Esta Presidencia se ha servido disponer que a los efectos de la Orden de 21 de mayo próximo pasado, por los Habilitados y Pagadores militares no se incluirán nunca en la certificación referida en el párrafo tercero de aquélla, ninguno de los conceptos que para la alimentación y material señalan los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 30 de diciembre de 1936.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

JUAN NEGRIN

Excmos. Sres. Ministros de...

(G. G.—20)

Delegación en Madrid

De interés para los consumidores de carburantes para industria

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en la O. M. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de junio, para la presentación de declaraciones para la concesión de libretas de consumo para usos industriales, con el fin de no lesionar intereses ni perjudicar actividades, la Delegación de Madrid de la Presidencia del Consejo de Ministros pone en conocimiento de los interesados que ha decidido conceder un plazo definitivo e improrrogable, hasta las siete de la tarde del día 26 del actual, transcurrido el cual no se admitirán más declaraciones de motores industriales o necesidades de industria ni, en consecuencia, se concederán autorizaciones para el suministro de gasolina o gasoil para los citados fines.

(Núm. 1.706)

(G.—237)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126,

Ministerio de Hacienda y Economía

ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo presentes las necesidades de los servicios de los Centros de Recuperación, Reparación y Construcción de Material de Campaña del Instituto de Carabineros y que muchos de los elementos útiles para dichos servicios se encuentran entre individuos de edad superior a cuarenta años y otros que no tienen cumplidos los diecisiete, y habida cuenta asimismo de la conveniencia de no restar a las fuerzas combatientes personal apto para la guerra,

Este Ministerio ha acordado no exista límite de edad para el ingreso y permanencia en el Instituto de Carabineros cuando se trate de solicitantes especializados para servicios o trabajos de los aludidos Centros de Recuperación, y pasen al Cuerpo a propuesta del Jefe de los mismos.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

(G. G.—20)

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que en modo alguno queden desatendidas las necesidades docentes y administrativas de los organismos dependientes de este Departamento,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Que todos los Catedráticos, Profesores, Inspectores, Maestros y Personal administrativo y subalterno que no presten actualmente servicio, se incorporen a los Centros en que es estimada necesaria su labor en las presentes circunstancias.

Para ello comunicarán al Ministerio, en el plazo máximo de quince días, su situación militar y administrativa actual, su domicilio, asignatura de que son titulares y poblaciones o provincias a que prefieren ser destinados, a fin de proceder a su colocación dentro del presente curso.

Los Catedráticos, Profesores, Inspectores, Maestros y Funcionarios administrativos y subalternos que se hallen o deban hallarse en la zona leal, que incumplan la presente disposición, serán dados de baja en su escalafón y en las listas correspondientes, por abandono de destino, por entenderse que renuncian a los derechos que, como tales, tenían reconocidos.

De esta disposición están excluidos los profesores y funcionarios en general que hayan sido movilizados por sus quintas y los que hayan ingresado voluntariamente en los Cuerpos armados.

Barcelona, 29 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

(G. G.—20)

Consejo Municipal de Madrid

Administración de Rentas y Exacciones.—Plus Valía

Por el presente se requiere, a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, más conocido por Plus Valía, a las Sociedades, Asociaciones, Corporaciones, Patronatos y demás entidades de carácter permanente o a los usuarios de los inmuebles propios de dichas entidades, para que, en el improrrogable plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de sus representantes legales, de nueve de la mañana a una de la tarde, en el Negociado correspondiente de este Consejo Municipal, sito en la calle de Velázquez, 79, para presentar las declaraciones juradas, a efectos del arbitrio en su modalidad cuota de equivalencia, que se realiza mediante tasaciones por períodos de cinco años de los terrenos que forman parte de su patrimonio, oigan notificaciones aquellos cuyos expedientes están en tramitación, justifiquen los extremos alegados los que tienen formulada reclamación y, en general, impugnen o abonen las cuotas liquidadas, advirtiéndoles que de no comparecer dentro del plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del tributo y se procederá al cobro por la vía de apremio.

Madrid, 17 de diciembre de 1938.—
El Secretario accidental, J. Marcos.

(O.—251)

CONSEJOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el Consejo Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, se expone al público, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas que regulan las exacciones municipales del presupuesto de ingresos para 1939, iguales a las del presupuesto del año anterior, por haber acordado el Consejo prorrogar su vigencia por un año.
Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 1938.—El Alcalde, Simón García.

(X.—246)

VENTURADA

El Consejo Municipal de esta villa ha acordado la prórroga del presupuesto municipal ordinario del presente año para que rija durante el año de 1939, y por ello se hace saber al público, por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones pertinentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Venturada, 18 de diciembre de 1938.
El Alcalde presidente, Felipe Hernán.

(Núm. 1.708)

(X.—247)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Quintana López Luano y Liboria González López, contra José María Huelin Serra y Concepción Orueta Castañeda, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cite a dichos demandados, que habitaron en la calle de Lagasca, 126, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de enero próximo, a las diez de su maña-

na, comparezcan en el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación a los demandados, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de diciembre de 1938.—El Secretario (Firmado).

(I.—113)

JURADO MIXTO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD DE MADRID

Fernando el Santo, 22

ANUNCIO

En sesión de pleno extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1938 por la Sección de Empleados del Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad de Madrid, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Primero. Incrementar los haberes anuales que actualmente perciben los empleados de la Empresa Gas Madrid, S. A., con la acumulación del importe de tres pagas mensuales, que se distribuirán entre los doce meses del año, suprimiendo, en cambio, la gratificación extraordinaria que percibían en el mes de junio y manteniéndose la de una mensualidad, de las así obtenidas, en la segunda quincena del mes de diciembre.

Segundo. La vigencia del acuerdo que precede será con efecto retroactivo a partir de la fecha en que se puso en vigor igual mejora para los empleados de las eléctricas de esta capital. A partir del 1.º de enero de 1939 quedarán regulados los sueldos de los empleados de Gas Madrid, S. A., de acuerdo con la citada mejora, y los atrasos serán pagados por la Empresa en el momento y forma que su situación económica lo permita, a juicio de la Dirección, Comité de Control y del Delegado interventor del Gobierno.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en la vigente ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Madrid; 23 de diciembre de 1938.—El Presidente, Tomás Elorrieta.

(Núm. 1.705) (G.—238)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

El paisano Pablo Díaz, vecino últimamente de Colmenar Viejo, comparecerá, al objeto de prestar declara-

ción ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Alcalá, 60, en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente, por interesar así el procedimiento previo número 381 que me hallo instruyendo contra Esteban Avila Franco, por atropello de un motorista ocurrido en la calle de Don Ramón de la Cruz, esquina a Príncipe de Vergara, el día 29 de marzo de 1938.

(B.—2.395)

MADRID

El soldado del C. R. I. M. número 1, Gabriel Matallana, comparecerá, al objeto de prestar declaración, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Alcalá, 60, en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación del presente, por interesar así el procedimiento previo número 381 que me hallo instruyendo contra Esteban Avila Franco, por atropello de un motorista ocurrido en la calle de Don Ramón de la Cruz, esquina a Príncipe de Vergara, el día 29 de marzo de 1938.

(B.—2.396)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

EL PARDO

Pérez Añino (Francisco), soldado de la Compañía de Ametralladoras del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Lacha, provincia de Granada, vecindado en Trémula, de la misma provincia, de treinta y ocho años de edad, casado, campesino, de pelo negro, cejas regulares, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno.

Martín Jiménez (Francisco), soldado evadido de Málaga y que fué destinado al 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, procedente del Batallón número 17.

Ortega Morales (José), soldado de la Compañía de Ametralladoras del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Estepona, provincia de Málaga, vecindado en Villanueva de Algoida, de la misma provincia, de cuarenta y un años de edad, casado, campesino, de pelo negro, cejas espesas, ojos negros, nariz achatada, barba espesa, boca grande, color moreno; y

Villalobos Alvarez (Helio), soldado de la 4.ª Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, hijo de Andrés y de Isabel, natural y vecindado

en Grazalema, provincia de Cádiz, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor, de 1,710 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz afilada, barba redonda, boca grande, color moreno y sin señas particulares. A los que se les siguen causas por el presunto hecho de desertión, comparecerán, en el término de diez días, a partir de esta publicación, ante la Delegación en la VIII División (Orfanato de El Pardo) del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército.

(B.—2.336)

HUMANES

Martínez Morant (Celestino), soldado de Infantería con destino en la 1.ª Compañía del 357 Batallón de la 30 Brigada Mixta, domiciliado en Madrid, Juanelo, 25, y que desapareció de su unidad el día 20 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria.

(B.—2.336)

TORREBAJA

Sánchez García (Mario), hijo de Eustasio y de Catalina, natural de Mora, provincia de Toledo, vecindado en Madrid, de edad veintisiete años, su estado soltero, de oficio metalúrgico, soldado perteneciente al 7.º Batallón de la Brigada Mixta número 2, sin que se conozcan más datos personales del mismo, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le formulan en causa por el supuesto delito de traición, al número 1.386, de 1938.

(Núm. 1.607) (B.—2.342)

TRIBUNAL MILITAR PERMANENTE

Gora Domínguez (José), hijo de Rafael y de Carmen, natural de Cantillana, provincia de Sevilla, estado casado, profesión campesino, de treinta años de edad, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color blanco, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, encausado por desertión, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la fecha en que ésta se publique, ante el señor Juez instructor del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército, XII División.

(B.—2.413)

MADRID

López González (Eduardo) y Fambinos Ruiz (Francisco), que eran, al parecer, soldados del Batallón Disciplinario del II Cuerpo de Ejército, comparecerán ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, al objeto de responder de los cargos que se les hacen con motivo de supuesto intento de sustracción de una motocicleta, que tuvo lugar el día 2 de marzo pasado.

(B.—2.355)

EL PARDO

Pons Escrivá (José), soldado de la 3.ª Compañía del 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, con domicilio desconocido, y del que no constan más datos en las actuaciones que por el presunto hecho de desertión se le siguen, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, ante el Delegado instructor en la VIII División (Orfanato de El Pardo) del Tribunal Militar del II Cuerpo de Ejército.

(B.—2.348)

ORGAZ

Rafael Aparicio (Palmero), hijo de Palmiro y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años de edad, procedente del C. R. I. M. número 1, Madrid, ingresó en Prisiones Militares el día 12 de junio próximo pasado, por orden del Director general de Seguridad, evadido del contingente carcelario de Villacañas (Toledo) el día 21 de agosto de 1938, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Delegado instructor don José Fuertes Izabal, residente en Orgaz (Toledo).

(Núm. 1.673) (B.—2.397)

MADRID

Padilla Crespo (José), soldado de Ingenieros (Centro de Acuartelamiento número 1), de treinta y seis años de edad, hijo de Francisco y Rosalia, natural y vecino de Adra (Almería), campesino, se presentará, en el plazo de cinco días, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, Reforma Agraria, 26.

(Núm. 1.624) (B.—2.398)

ESPINOSO

Rodríguez Gómez (Andrés), hijo de Pedro y de Paula, natural de Madrid, edad dieciocho años, estado soltero, profesión albañil, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poco poblada, color sano, señas particulares ninguna, soldado de la 192 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del VI Cuerpo de Ejército, en Espinosa, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión.

(Núm. 1.625) (B.—2.399)

MADRID

Villanueva Picazo (Víctor), hijo de Juan y de María, natural de Fuente-Albilla (Toledo), de oficio electricista, domiciliado últimamente en Fuente-Albilla, se personará en este Juzgado Militar, Reforma Agraria, 26, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente.

(Núm. 1.623) (B.—2.400)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884. teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202